



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de abril del 2002
No. 68

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el incremento de densidad de una vivienda e incremento de altura de 2 niveles a 3 niveles, en un predio ubicado en la calle Magnolias número 220 y avenida Eje 3, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1269, 677-A1, 1253, 1164, 1169, 1170, 1163, 978, 964, 977, 961, 628-A1, 630-A1, 627-A1, 610-A1, 1171, 418-B1, 421-B1, 424-B1, 1172, 1173, 1174, 415-B1, 617-A1, 417-B1, 423-B1, 1235, 1154, 420-B1, 1168, 419-B1, 1209, 1220, 1218, 361-B1, 1237, 654-A1, 454-B1, 462-B1, 1203, 970 y 1180.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1230, 1239, 1240 y 1305.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 7803) de fecha quince de febrero del año dos mil dos, la empresa Impulsora Aurora, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicitó al Director General de Operación Urbana el incremento de densidad de una vivienda por cada 60.78, e incremento de altura de 2 niveles o 5 metros a 3 niveles o 7.50 metros para el predio con superficie de 6,337.80 metros cuadrados, ubicado en la calle Magnolias número 220 y Avenida Eje 3, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, México.

- Que mediante oficio 20602A/378/02 de fecha seis de marzo del dos mil dos, el Director General de Operación Urbana emitió la factibilidad al incremento de densidad de una vivienda por cada 120.00 metros a una vivienda por cada 60.78 metros, e incrementos de altura de dos niveles o 5 metros a 3 niveles o 7.50 metros.
- Que con fecha siete de Marzo del dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 2635).
- Que se acreditó la propiedad del predio con una superficie de seis mil trescientos treinta y siete punto ochenta decímetros del predio conocido Mitad del Lote Ciento Diecisiete a favor de la empresa Impulsora Aurora, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número cuarenta y seis mil doscientos noventa y siete de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 70, Volumen 318, Libro I, Sección Primera, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.
- Que la empresa Impulsora Aurora, Sociedad Anónima de Capital Variable se encuentra legalmente constituida, según se acredita mediante Escritura Pública número novecientos noventa y nueve de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.
- Que el señor Rubén Hernández Sánchez acreditó su personalidad mediante la Escritura número ochenta y tres mil doscientos treinta de fecha veintinueve de septiembre del dos mil; asimismo el señor Raúl Alberto Martínez Alfaro acredita su personalidad mediante Escritura Pública número sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Tultitlán, clasifica al referido predio como habitacional de baja densidad (H-200-A), donde no se permite el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de incremento de densidad de una vivienda por cada 60.78, e incremento de altura de 2 niveles o 5 metros a 3 niveles o 7.50 metros es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Tultitlán, expresó su opinión favorable al cambio de densidad e intensidad en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, según se acredita mediante Oficio número PRE/SEC/855/2001 de fecha veintisiete de agosto del dos mil uno, expedido por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento.

- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU No./027/02 de fecha siete de marzo del dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Huehuetoca de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial, según oficio número 21101/214/2001 de fecha doce de febrero del dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que cuenta con el Dictamen de Impacto Ambiental número 21203/DGN/1136/01 de fecha once de diciembre de dos mil uno, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.
- Asimismo se acredita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje mediante oficio número APAST/DOC/1242/2001 de fecha veintisiete de octubre del dos mil uno, expedido por el Director General del Organismo Público Descentralizado Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Tultitlán, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la empresa Impulsora Aurora, Sociedad Anónima de Capital Variable el incremento de densidad de una vivienda por cada 60.78, e incremento de altura de 2 niveles o 5 metros a 3 niveles o 7.50 metros para el predio con superficie de 6,337.80 metros cuadrados, ubicado en la calle Magnolias número 220 y Avenida Eje 3, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El incremento de densidad y el incremento de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU No./027/02 de fecha siete de marzo del dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Naucalpan de la Dirección General de Operación Urbana y a la consignada en el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial número 21101/214/2001 de fecha doce de febrero del dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ambas dependencias del Gobierno del Estado de México, así como lo consignado en el oficio No. 21203/DGN/1136/01 de fecha 11 de diciembre del dos mil uno, expedido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología además, cumplir con la

factibilidad de dotación de servicios APAST/DG/DOC/1242/2001 de fecha veintisiete de octubre del dos mil uno, expedido por el Director General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.

- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Tultitlán, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 613/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. SALVADOR PICHARDO VELAZQUEZ, en contra de ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, en cumplimiento al auto dictado de fecha uno de abril de este año, el Juez del conocimiento ordenó anunciar a las diez horas del día veintiséis de abril de este año, en primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una televisión marca Zenith de veintisiete pulgadas, modelo 5Y276855M, serie 622-24420423, con siete botones integrados, manufacturada, y una motocicleta marca Honda Elite, color blanco y rojo, asiento color gris, perilla de metal color negro, leyenda made in Japan, con número HR0384986, con dos espejos negros laterales, manubrio, frenos y calavera, ambos en la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, convocándose a postores, ordenando las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días de abril de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Flores Angeles.-Rúbrica.

1269 -9, 10 y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO (ALMONEDA)**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 766/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID PERFECTO RUPIT NORIEGA, endosatario en procuración de JORGE HUMBERTO ALVAREZ LEY, en contra de JOSE LUIS ROMERO SOLANO, señalándose las doce horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de un video proyector, marca Sharpvisión, a color, 120 volts, alimentación, uso particular, modelo XV-H30U, número de serie 612686 y número de registro CSA LL45609C. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Convoquense postores y publíquense los edictos, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

677-A1.-9, 10 y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 303/2001, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. demanda en la vía ordinaria mercantil de MARICELA GUZMAN GONZALEZ Y SERGIO VARGAS ESQUIVEL, las siguientes prestaciones: A) - La declaración judicial que los demandados MARICELA GUZMAN GONZALEZ Y SERGIO

VARGAS ESQUIVEL, incumplieron con el pago de más de tres mensualidades, como se obligaron en el inciso F) de la cláusula séptima del contrato de fideicomiso irrevocable celebrado por MARICELA GUZMAN GONZALEZ Y SERGIO VARGAS ESQUIVEL, en su carácter de fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar, mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en su carácter de fiduciario y BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, integrante del GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO en su carácter de fideicomisario en primer lugar, derivada de la ejecución y cumplimiento del contrato de fideicomiso antes citado, documental que adjunto a la presente como base de mi acción; B)- Como consecuencia de la declaratoria a que se refiere el inciso anterior, se reclama de los demandados MARICELA GUZMAN GONZALEZ Y SERGIO VARGAS ESQUIVEL, la desocupación y entrega de la casa habitación fideicometida en la calle María del Refugio Alenjandro Tarelló número trescientos doce, casa dos, letra A, en el poboado de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México; C)- El pago de la cantidad de \$ 65,418.89 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N.), en concepto de rentas vencidas o pactadas por el uso del inmueble fideicometido, más aquellas que se sigan venciendo, pactadas en el inciso A) de la cláusula séptima del contrato base de esta acción, derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato de fideicomiso referido en el inciso A) que antecede, tal y como aparece precisado en el estado de cuenta que se acompaña; D)- El pago de la cantidad de \$ 16,041.74 (DIECISEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), en concepto de primas de seguro que se han generado, más aquellas que se sigan causando, de conformidad con lo pactado por las partes en el inciso G) de la cláusula séptima y en el párrafo segundo de la cláusula décima del contrato base de esta acción antes citado, tal y como aparece en el estado de cuenta que se acompaña; E)- El pago de la cantidad de \$ 18,590.65 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.), por concepto pena convencional por el incumplimiento del pago de las rentas o contraprestación por el uso del inmueble fideicometido, más aquellas que se sigan causando, de conformidad con lo pactado por las partes en el segunda parte del inciso H) de la cláusula séptima del contrato base de mi acción, tal y como aparece en el estado de cuenta que se acompaña; F)- El pago de la cantidad de \$ 255,781.13 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), en concepto de pena convencional proporcional por los días de retraso en la entrega de la posesión material del inmueble fideicometido al fideicomisario en primer lugar, más aquellas que se sigan causando, equivalente a multiplicar por dos el costo de captación de pasivos a plazo para unidades de inversión (CCP-JDIS) determinado y publicado por el Banco en el Diario Oficial de la Federación que esté vigente al momento de la aplicación de la pena establecida en la primera parte del inciso H) de la cláusula séptima del contrato base de mi acción, tal y como aparece en el estado de cuenta que se acompaña; G)- El pago de \$ 4,066.43 (CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), en concepto de pena convencional por el incumplimiento de pago de las primas de seguros que se han generado, más aquellas que se sigan causando, de conformidad con lo pactado por las partes en el inciso G) de la cláusula décima del contrato base de mi acción antes citado, tal y como aparece en el estado de cuenta que se acompaña; H)- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

La Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a MARICELA GUZMAN GONZALEZ Y SERGIO VARGAS ESQUIVEL, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, fijando además en la puerta o tabla avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, contesten la demanda, se apersonen al juicio y señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones y aún las personales por medio de Lista y Boletín. Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1253 -8, 9 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 12/98, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROBERTO VILLAFANA VARGAS Y OTRO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Avenida Benito Juárez número 517, colonia Centro en Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con propiedad de Juan Garfias, al sur: 17.00 metros con propiedad de Odilón Rojas, al oriente: 9.85 metros con Alfonso Velázquez, al poniente: 10.00 metros con calle Benito Juárez, con una superficie de 168.59 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales, partida 299-622, volumen XXXIII, libro primero, sección primera, de fecha tres de junio de 1986, a nombre de María Nava Trujillo, anúnciese su venta y convóquese mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como del Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, en virtud de que el inmueble se encuentra en ese lugar, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, cantidad que fuera fijada por los peritos, debiéndose citar en forma personal y en los domicilios que obran señalados en autos, a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1164.-28 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 842/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ANTONIETA LOPEZ VILCHIS contra LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y MARGARITA JUAREZ R., el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, señaló las trece horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en avenida José María Morelos y Pavón número 1118, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 4 y Juan Castañeda, al sur: 15.10 m con avenida José María Morelos y Pavón, al oriente: en tres líneas, la primera de 14.85 m con señor Campuzano, la segunda de 1.60 m con terreno del señor Jesús Pliego y la tercera de 17.60 m con lotes 12 y 13, al poniente: 32.30 m con señor Agustín López. Con una superficie de 551.70 m²., con los siguientes datos registrales: Partida 574-1639, del volumen 336, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. A nombre de MARGARITA JUAREZ RENTERIA Y LUIS ECHEVERRI JUAREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ya con la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. Notifique personalmente al demandado y acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes. Toluca, México a veintidós de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1169.-28 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 239/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA COMO APODERADOS LEGALES LIC. ELOY SANTIN BECERRIL, MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL Y JESUS JIMENEZ RUIZ en contra de MIGUEL PADILLA ARRATIA Y ROSA PEÑA PADUANO DE PADILLA. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día seis de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Venustiano Carranza lote número 09, manzana 03, colonia Rincón de las Flores, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 m con lote número 08, al sur: 19.50 m con lote número 10, al oriente: 10.01 m con Angel Rivera, al poniente: 10.00 m con calle Venustiano Carranza. Con una superficie 194.50 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del El Oro de Hidalgo, bajo la partida número 667, volumen 697, libro primero, sección primera, de fecha 14 de febrero de 1982. Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado por tres veces de nueve días; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$441,955.90 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), por lo que convóquense postores, Toluca, México a veinticinco de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1170.-28 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 278/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de BANCRECER, S.A. en contra de ENRIQUE GONGORA MONTOYA, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día treinta de abril del dos mil dos, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: terreno con construcción ubicado en la calle Alvaro Obregón número 13, colonia Santa Ana en Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con sucesión de Ignacio del Pilar, al sur: 20.00 metros con calle Alvaro Obregón, al oriente: 41.00 metros con Etelvina Anaya Figueroa, y al poniente: 40.00 metros con Julio Hernández, con una superficie total de 810.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la partida número 501-202, volumen 39, libro primero, sección primera a fojas 99, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'834,200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 788 del Código de Procedimientos Civiles, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la de Tenancingo, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1163.-28 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 629/2001, ROBERTO CARMONA ESTRADA, por su propio derecho, demanda en la vía escrita de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, las siguientes prestaciones: I).- El reconocimiento que se ha operado en mi favor la prescripción positiva en relación al predio rústico que tengo en posesión con superficie de 01-54-32.283 hectáreas, y que es una fracción de terreno, en relación a una superficie mayor, que se encuentra inscrita a favor de la demandada y que identificaré más adelante. II).- La declaración de que me he convertido en propietario de ese predio, al haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. III).- Consecuentemente, la cancelación parcial del Asiento Registral número 8208, que obra a fojas 74, del volumen 42, libro primero, sección primera, existente a su favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito en relación a un inmueble con superficie mayor de 228-30-00 hectáreas. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a la demandada DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, así al tercero llamado a juicio APOLONIO ROCHA PELAEZ, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se apersona a este juicio, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones y aún las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, debiéndose fijar asimismo copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, a los once días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

978.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ROSA ISELA GONZALEZ BASTIDA.

En el expediente número 24/2002, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ARTURO CALZADA ALVARADO, en contra de ROSA ISELA GONZALEZ BASTIDA, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 194 del Código Procesal Civil, a fin de que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor para que lo represente en el presente Juicio, apercibido que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

964.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. EMPRESA INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL Y/O ADMINISTRADOR UNICO.

El Ciudadano JESUS FLORES BOTELLO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, el juicio ordinario civil sobre usucapión, registrado bajo el expediente número 827/2001, respecto del lote de terreno número 14, manzana V, ubicado en el fraccionamiento "Joyas de Santa Ana", Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con calle Noche Buena, al sur: 19.00 m colinda con lote número 15, manzana V, al oriente: 10.00 m colinda con calle Tulipanes, al poniente: 10.00 m colinda con el lote número 13, manzana V. Con una superficie aproximada de 190.00 m2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio de la parte demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la parte demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

977.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: AL SEÑOR JOAQUIN ELISEO SANTOS BARRON.

En los autos del expediente número 226/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por IDOLINA CASTAÑEDA VAZQUEZ, en contra de JOAQUIN ELISEO SANTOS BARRON, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, derivado del contrato de matrimonio que celebramos, por la causal XVIII del Artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).-Que cesen los derechos de la Sociedad Conyugal, del señor JOAQUIN ELISEO SANTOS BARRON, desde la fecha de la separación que fue el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por medio de edictos emplácese al demandado, JOAQUIN ELISEO SANTOS BARRON, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.-Toluca, México, catorce de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

961.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALIVAR HERNANDEZ RAMIREZ, por su propio derecho demanda en el expediente 123/02, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuum), a las siguientes prestaciones: 1.- Por medio de contrato privado de compraventa, el catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco, adquirí de la señora LUCIANA FUENTES GONZALEZ, quinientos dieciocho metros cuadrados del terreno denominado "Hectárea 42 lote número uno manzana uno", ubicado en la Cerrada San Agustín, Colonia San José Buenavista, Cuautitlán Izcalli, México, con los siguientes linderos y medidas: al norte: 38.05 metros con zanja de regadío, al sur: 13.75 metros con Cerrada San Agustín, al oriente: 32.00 metros con propiedad del señor Juan Merino, al poniente: 20.00 metros con propiedad de la señora Lourdes García, 2.- Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia, ha prescrito a mi favor el inmueble.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Se expide a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis M. López Santana.-Rúbrica.

628-A1.-2, 5 y 10 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 197/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS RAMIREZ AYALÁ, en su carácter de endosatario en procuración del señor ABEL HUERTA BOLAÑOS, en contra de CARLOS E. RASMUSSEN GARCIA, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Cerro de la Plata número treinta y seis (36), manzana ochenta y seis (86), lote ocho (8), del fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepanitla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las trece horas del veintidós de abril del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo.

Se expide la presente a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

630-A1.-2, 5 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 485/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADALBERTO ARIAS VAZQUEZ, en contra de GERARDO MIRANDA HERNANDEZ Y CELIA MONTOYA MONTIEL, el C. Juez señaló las doce horas del día veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y casa sobre el construido ubicado en la calle Olivar del Conde número cincuenta y dos, colonia Viveros de la Loma, Tlalnepanitla, por consiguiente convoquense postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos, que se deberán publicar por medio de edictos tres veces, dentro de nueve días en el periódico Diario Amanecer de México, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos a dicho inmueble, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes, estos es, la cantidad de \$326,333.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Expedido en este Juzgado a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón. Rúbrica.

627-A1.-2, 5 y 10 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de ROCIO ESPEJEL GARDUÑO, expediente número 277/99, y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinte y veintisiete de febrero del presente año. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las diez horas del día veintidós de abril próximo, el inmueble ubicado en el lote 28, manzana 4, departamento 27 fraccionamiento Llano de los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, la descripción del departamento es la siguiente: consta de estancia, comedor, dos recamaras, baño completo, cocina, patio de servicio y un lugar fijo de estacionamiento. La superficie privativa del departamento es de cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y linderos: al frente: en siete metros, con lugares de estacionamiento, al sur: de oriente a poniente en seis metros ochenta centímetros, con departamento treinta, al poniente: de sur a norte en cuatro metros seis centímetros con cubo de luz, de oriente a poniente en un metro cuarenta centímetros, con cubo de luz y de sur a norte, en dos metros noventa y cuatro centímetros, con cubo de luz, al norte: de poniente a oriente en ocho metros veinte centímetros con departamento veinticuatro; arriba en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados con azotea; abajo en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, con departamento veintiséis. Al inmueble le corresponde sobre las partes comunes del conjunto un porcentaje de uno punto seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimos de por ciento. Para lo cual se deberán publicar los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Heraldo de México, por dos veces de siete en siete días, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$132,250.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo este el avalúo más alto en beneficio del ejecutado; y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, asimismo se faculta al Juez exhortado, para que acuerde promociones, gire oficios y en general todo lo conducente para dar cumplimiento a este proveído. México, D. F., a 4 de marzo del 2002. La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

610-A1.-27 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL.

Se le hace saber en el expediente número 618/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRO ALVAREZ MACEDO, en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, demanda el reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva en relación al predio que tiene en posesión; la declaración que se ha convertido en propietario del terreno de superficie aproximada de 4,504.25.8 m²., ubicado en "La Gavia" (casco) municipio de Almoloya de Juárez, al haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la ley para usucapir, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, así como para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado y por emplazado en el presente juicio. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a 25 de marzo de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1171.-28 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NATIVIDAD AMADOR VIUDA DE LUNA, TRINIDAD AMADOR LUNA, JOSE LUIS LUNA AMADOR, MANUEL LUNA AMADOR Y MARIA ELENA LUNA AMADOR.

Por medio del presente se le hace saber que: REBECA HERNANDEZ ROSALES, le demanda en el expediente número 91/2002, relativo al juicio escrito sobre usucapición, respecto del lote de terreno número 03, de la manzana 222, colonia Reforma, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.30 metros con lote 02, al sur: 17.30 metros con lote 04, al oriente: 07.95 metros con calle oriente 9, al poniente: 07.95 metros con lote 36, con una superficie de 137.54 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

418-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 727/2001.

C. HELADIO CAMPOS VERA.

Se le hace saber que la señora FRANCISCA DE JESUS MOLINA CHAVEZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo, B).- El pago de gastos y costas que me origine el presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de sus conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación, ante este Juzgado, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales, debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

421-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ABRAHAM ZLOTNICK
ABRAHAM KANNER
ELIAS CERVANTES.

SONIA ESPINOZA LUNA por su propio derecho, en el expediente número 936/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 15, manzana 248, calle Rosas de Mayo, colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.20 metros con lote 14, al sur: 17.20 metros con lote 16, al oriente: 09.00 metros con lote 40, al poniente: 09.00 metros con calle Rosas de Mayo, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

424-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 634/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PAULA MARTINEZ ALVAREZ, en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL y al tercero

llamado a juicio ESTEBAN LADRILLERO ALVAREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL así como del tercero llamado a juicio ESTEBAN LADRILLERO ALVAREZ, la Juez de los autos ordenó que por medio de este edicto se le haga saber que existe una demanda instaurada en su contra en donde se le reclaman las siguientes prestaciones. A).- El reconocimiento que se ha operado en mi favor la prescripción positiva en relación al predio rústico que tengo en posesión con superficie de 01-32-58.11 hectáreas, y que es una fracción de terreno, en relación a una superficie mayor, que se encuentra inscrita a favor de la demandada y que identificaré más adelante. B).- La declaración de que me he convertido en propietario de ese predio, al haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. C).- Consecuentemente la cancelación parcial del asiento registral número 8208, que obra a fojas 74 del volumen 42, libro primero, sección primera, existente a su favor en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito en relación a un inmueble con superficie mayor de 228-30-00 hectáreas. Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber a la parte demandada DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL así como al tercero llamado a juicio ESTEBAN LADRILLERO ALVAREZ, que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal para el caso de no hacerlo dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1172.-28 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL.

Se le hace saber en el expediente número 622/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANJEL HERNANDEZ ALVAREZ, en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, demanda el reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva en relación al predio que tiene en posesión; la declaración que se ha convertido en propietario del terreno de superficie aproximada de 01-08-78.785 hectáreas, ubicadas en "La Gavia" (casco) municipio de Almoloya de Juárez, al haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la ley para usucapir, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado y por emplazado en el presente

juicio. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a 25 de marzo de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1173.-28 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

**C. ALEJANDRO ARELLANO, EN SU CALIDAD DE TERCERO LLAMADO A JUICIO.
EXPEDIENTE NUMERO: 125/1999.
JUICIO: USUCAPION.
ACTOR: JOSE LUIS COLIN SAUCEDO.
DEMANDADO: EMILIO GIL VALDIVIA, DIRECTOR GENERAL DE AURIS O FIDEPAR.**

GLORIA ELENA COLIN GUZMAN, apoderada del señor JOSE LUIS COLIN SAUCEDO, promueve juicio de usucapion en contra de EMILIO GIL VALDIVIA, Director General de Auris o Fidepar, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Mortero", El Oro México, que mide y linda: al norte: 104.20 m colinda con Edel Ojeda, al sureste: con dos líneas 10.40 m y 102.00 m con arroyo sin nombre y San Nicolás Pueblo, sureste: 26.27 m con carretera El Oro Atiacomulco, al noreste: 75.70 m colinda con Agencia del Ministerio Público, Centro de Justicia de la Procuraduría de Justicia del Estado. Con una superficie aproximada de 5,075.77 m²., haciendo una relación de su cinta de los hechos: Como consta del anexo marcado con el número uno, con fecha 15 de agosto de 1973, adquirí del grupo Auris dos lotes con superficie aproximada de 8,000 m² en la zona industrial ubicada en el Oro, México, cubriendo en esa ocasión la cantidad de \$8,000.00 moneda nacional, recibo que en original se encuentra en los archivos de este Instituto; debiendo a que no conseguí crédito, me fue imposible iniciar la construcción de una planta industrial de construcción de muebles por lo que únicamente desde el día 15 de septiembre de 1973, en que se me dio la posesión, me concrete a compactar el terreno; Debido al acto de dominio de compactar el terreno, todos los vecinos del lugar, se dieron cuenta de mi posesión, por lo que la misma se hizo publica, por el pago total del importe de la compra-venta, así como del impuesto predial y la posesión que del inmueble se me dio el 15 de septiembre de 1973, tengo el carácter de propietario legítimo, así mismo por la posesión el dominio sobre el inmueble y los pagos al Instituto Auris y a la Tesorería Municipal, mi posesión es de buena fe. Y por auto de fecha dos de febrero del dos mil uno, se ordenó llamar a juicio a ALEJANDRO ARELLANO ARELLANO por medio de edictos se le emplaza en su calidad de tercero llamado a juicio, a efecto de que por sí por medio de apoderado o gestor, que pueda representarlo en juicio, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que cause estado la última publicación. Con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará en estado de rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 194 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial. Dado en El Oro de Hidalgo, México, treinta y uno de enero del dos mil dos.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1174.-28 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.
NORMA MOSCO FLORES, por su propio derecho, en el expediente número 274/2001, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 73, de la Colonia Aurora en esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Pajarera; y al poniente: 9.00 m con lote 2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los trece días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

415-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ENRIQUE GOMEZ ANDRADE, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado en el expediente 1177/01 relativo al juicio ordinario civil, demandado de RICARDO MARTINEZ REYES Y OLGA ESPINOZA MORAN, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Ciénega número once lote 5, manzana 51, de la colonia San Pablo de las Salinas en el municipio de Tultitlán, Estado de México, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada RICARDO MARTINEZ REYES Y OLGA ESPINOZA MORAN DE MARTINEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

617-A1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MANUEL JIMENEZ ALVIZAR.

Por este conducto se le hace saber que: CARLOS CALLEJAS ROSAS, le demanda en el expediente número 106/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote número 35, manzana 23 "B" de la colonia La Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 34, al sur: 15.00 metros con lote 36, al oriente: 8.10 metros con calle Ahuehuetes, al poniente: 8.10 metros con lote 10, con una superficie total de 121.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

417-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE ANTONIO ARCE VALLE.
EXPEDIENTE: 939/2001.

HERMINIA BASURTO AVILA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 66, de la manzana 20, colonia Impulsora Popular Avícola, ubicado en calle Hacienda de Tapaxco, número oficial 138, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 65, al sur: 17.00 metros con lote 67, al oriente: 8.00 metros con calle Hacienda de Tapaxco, al poniente: 8.00 metros con lote 5, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

423-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 161/2002, GUADALUPE PORCAYO ORTIZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria las diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un predio que se encuentra ubicado en la Avenida Independencia s/n, del Barrio de San Miguel, de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 m colindando con Concepción Ramírez Segura; al sur: 76.00 m colindando con el suscrito Guadalupe Porcayo Ortiz; al oriente: 15.26 m colindando con Avenida Independencia; al poniente: 15.26 m colindando con zanja medianera, con una superficie aproximada de 1,159.78 metros cuadrados. Por lo que el juez del conocimiento dictó el siguiente auto, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley, así también fijese un ejemplar de solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, México, a los dos días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1235.-5, 10 y 15 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SRA. VERONICA LUNA ACOSTA.

En el expediente número 663/2001, el señor ROBERTO CARDENAS MIRELES, le demanda en la vía escrita, las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Matrimonio que contrajeron ante el oficial del Registro Civil de Santiago Tianguistenco, México, bajo el régimen de sociedad conyugal y que de dicha unión procrearon al menor que responde al nombre de VICTOR DANIEL CARDENAS LUNA. Por lo que ignorando su domicilio la juez del conocimiento ordenó emplazar a VERONICA LUNA ACOSTA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, si pasado ese término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación, en esta población, contando el término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1154.-28 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS ZUÑIGA ROSAS.
EXPEDIENTE: 862/2001.

MARIA DE LOURDES GONZALEZ MIRANDA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 51, de la manzana 311, de la calle Malagueña, número 298, de la colonia Aurora, llamada hoy también Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancia: al norte: 17.00 metros con lote 50, al sur: 17.00 metros con lote 52, al oriente: 9.00 metros con calle Malagueña, al poniente: 9.00 metros con lote 25, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

420-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A DANCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
SE LE HACE SABER.

Que en el expediente número 296/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ APODERADA DE SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de Usted, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha veinte de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 1070 y 1072 del Código de Comercio anterior a las reformas y 194 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se emplazará al demandado, DANCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A.- El pago de la cantidad de \$116,829.44 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al contrato de compra-venta que en original anexo a la presente. B.- El pago de los intereses causados, hasta la total solución del adeudo, calculados al tipo legal. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía previéndole además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín. Toluca, México a primero de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1168.-28 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: CELESTINA MONTERO DE RODRIGUEZ
Y JESUS RODRIGUEZ TORRES.

EXPEDIENTE: 55/2002.

ATALA MEJIA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del lote de terreno 28 de la manzana 120 de la colonia Tamaulipas, municipio de ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros cuadrados con lote 27, al sur: 21.50 metros cuadrados con lote 29, al oriente: 9.50 metros con calle número 49, al poniente: 9.50 metros cuadrados con lote 13, con una superficie total de 204.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

419-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 455/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de FRANCISCO VELAZQUEZ NAVA, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil, se señalaron las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 2.30 m con vacío al área de régimen en 3.10 m con vacío al área común, al suroeste: 4.40 m con vacío al área común al régimen en 1.90 m con vacío con vivienda del lote 19; al sureste: en 1.94 m con vacío al área común del Régimen, en 1.20 m con acceso y escaleras comunes al régimen en 0.70 m con vacío al área común al régimen en 6.71 m con vivienda "B", del lote 3 en 2.83 m con vacío al área común al régimen, al noroeste: en 13.37 m con vivienda del lote 1, arriba con vivienda "C", abajo vivienda "A", inscrito en el Registro público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 644-354, volumen 328, a fojas 5, libro primero, sección primera de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, con una superficie aproximada 59.92 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento San Francisco, calle Hacienda El Colmenar número 11, edificio 102, lote 2, manzana 49, en Metepec, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fijó como base para la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en tabla de avisos del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble. Se expide la presente al veintisiete de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1209.-4, 10 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 20/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal LIC. ARTURO SERRANO MOEDANO en contra de FRANCISCA NIETO ESQUIVEL, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las nueve horas del día veintiséis de abril de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio y que es el siguiente: vivienda unifamiliar número 29 (veintinueve) letra "B", que forma parte del condominio horizontal ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 249 (doscientos cuarenta y nueve), en San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 m con casa B-30; al sur: 12.30 m con casa B-28; al oriente: 6.00 m con lote C-43; al poniente: 6.00 m con calle interior, con una superficie de 53.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: volumen 275, libro primero, sección primera, partida 468-11238, fojas 52 vuelta, de fecha 22 de noviembre de 1988, en el Registro Público de la Propiedad.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate, se expiden a los dos días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1220.-4, 10 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 34/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ROSAS ESTRADA Y PASANTE DE DERECHO DAMIAN RODRIGUEZ GALLEGOS endosatarios en procuración de PROVELLANTAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS DIAZ CORZA, el juez del conocimiento señaló las trece horas del día nueve de mayo del dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en la calle de Pino Suárez Sur número 1004, esquina con calle Francisco de P. Castañeda, Colonia Universidad, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.65 m con propiedad particular; al sur: 27.95 m con calle Francisco de P. Castañeda; al oriente: 37.03 m con Avenida José Ma. Pino Suárez; y al poniente: 36.72 m con lote 7, con una superficie de 993.85 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarios se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, convóquese a postores.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a veinticinco de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1218.-4, 10 y 16 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 902/2001.

MANUEL ALVAREZ CADENA, en el expediente número 902/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL ALVAREZ CADENA en contra de JULIA GALINDO RAMIREZ, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, expedidos en Ixtapaluca, México, a cinco de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

361-B1.-14, 27 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1054/01, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por MARIA GUADALUPE MALDONADO MALDONADO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Dexcani Bajo, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 88.00 y 52 m linda con Tomás Maldonado; al sur: 23.00 y 22.00 m linda con Tomás Maldonado; al oriente: 52.00 y 112.00 m linda con Jesús Monroy y Río; al poniente: 43.00 y 26.00 m linda con José y Abel Sánchez.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información, se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1237.-5, 10 y 15 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTTLAN
E D I C T O**

ANGELA ROBLES ROJAS, por su propio derecho, promueve ante este juzgado, en los autos del expediente 285/2002, diligencias de información ad-perpetuam, en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto de un terreno denominado "La Soledad", localizado en el Barrio de Cuaxoxoca, del municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22 m (veintidós metros) y linda con propiedad del C. Juan Juárez Cervantes; al sur: 22 m (veintidós metros) y linda con propiedad de Jaime Cervantes "N"; al oriente: 8 m (ocho metros) y linda con propiedad de Ignacio Cabello Villarreal; al poniente: 8 m (ocho metros) con entrada de servicio, con una superficie de 176.00 metros cuadrados (ciento setenta y seis metros cuadrados).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expide a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

654-A1.-5, 10 y 15 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el expediente número 213/2002, MARIA MAGDALENA HERNANDEZ AVILA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del lote de terreno ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número dieciséis, Colonia Tejalpa, en el poblado de San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.86 metros con Hortencia Ortiz Saavedra; al sur: 7.86 metros con Felipe Hernández Rivero; otro sur: 3.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 12.06 metros con Felipe Hernández Rivero; otro oriente: 11.80 metros con Felipe Hernández Rivero; y al poniente: 23.80 metros con Mario Castro, con una superficie total de 166.07 metros cuadrados.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Ixtapaluca, a veintiséis de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

454-B1.-5, 10 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ISABEL ESPAÑA SANTILLAN, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 191/2002, respecto del predio denominado "Cotzito", ubicado en camino vecinal a Tocuila, parte norte de San Francisco Tlaticca, del Municipio de Otumba, México, con superficie de: 21,484 metros cuadrados, al norte: 217.00 m con Javier Ciprian Rincón, al sur: en dos partes de: 140.00 m y 115.00 m con Armando Varela Espinoza y María Espinoza Beltrán, al oriente: 71.00 m con Magdalena Santillán González, y al poniente: 203.00 m colinda con Teófilo García Pineda.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

462-B1.-5, 10 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 231/99, promovido por YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S.R.L. DE C.V., en contra de ORALIA JARAMILLO RUIZ Y OTROS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble denominado "El Venturosito", ubicado en la Rancharía del Manzano, Valle de Bravo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: en tres líneas, de 51.80, 281.44 y 107.21 metros con Jesús Machado; al sur: en tres líneas de: 54.12, 17.80 y 347.00 metros, con Natividad Caballero; al noroeste: en ocho líneas, de 39.00, 40.85, 46.00, 85.00, 43.00, 40.94, 82.17 y 127.94 metros, con el señor León de la Barra; con una superficie de 9-25-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 347-1437, volumen 44, libro primero, sección primera, a fojas sesenta y tres vuelta, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de JUAN MACHADO CABALLERO, se señalan las diez horas del día diez de mayo de dos mil dos, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Valle de Bravo, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada y cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca de Lerdo, México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1203.-4, 10 y 16 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JORGE GARCIA FIGUEROA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL CARMEN CAMACHO PEREZ, le demanda en el expediente número 18/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión, respecto del lote de terreno número cinco, manzana seis, de la Colonia Agua Azul, Grupo A Sup. 4 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 4; al sur: 17.00 metros con lote 6; al oriente: 9.00 metros con lote 29; al poniente: 9.00 metros con calle Lago Atitlán; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a el primer día del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

970.-15, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 262/98, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MARCO ANTONIO REYES VAZQUEZ en contra de MARCO ANTONIO ESCAMILLA VELAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día veinticuatro de abril del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en un terreno con construcción ubicado en la calle Lago de Pátzcuaro número 203, colonia Nueva Oxtotitán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 26.35 m con lote 1, resultante de la subdivisión y lote número 2 y 20, al sureste: 34.15 m con lotes 21 y 23, al suroeste: 22.23 m con calle Lago de Pátzcuaro y lote 18, y 8.67 m con calle Lago de Pátzcuaro, y lote 18, al noroeste: 14.81 m con lotes 1 y 18 y 23.70 m con lotes 1 y 18. Con una superficie total de 904.12 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 52-9621 volumen 394, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 1997, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'045,500.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valoraron los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, por las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 766 del Código antes indicado, por lo que convóquese postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, convóquese a postores. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1180.-1 y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11070/01, JORGE CASTILLO PALMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número, San Miguel Totocuitlapico, municipio de Metepec, del distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Sra. Luisa Ramírez Baltazar; al sur: 16.00 m con Sr. Felipe Baldomero Martínez; al oriente: 15.00 m con Sr. Roberto Ramírez Baltazar; al poniente: 15.00 m con calle Insurgentes. Con una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 del mes de noviembre del año 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús G. Anizmendi Diaz.-Rúbrica.

1230.-5, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 202/02, LEOPOLDO ALBERTO BECERRIL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Ex-hacienda de Solis, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Jesús Becerril Ayala; al sur: 17.06 m con calle; al oriente: 8.60 m con calle; al poniente: 13.12 m con Emilio Becerril Ayala. Superficie aproximada de 184.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1239.-5, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 194/02, PLACIDO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Retaje", de El Oro, México, municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.391 m con Antonio Ramírez; al sur: 36.012 m con Carlos Marin; al oriente: 58.063 m con calle el Retaje; al poniente: 57.780 m con calle Tiro Norte. Superficie aproximada de 2,160.700 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1240.-5, 10 y 15 abril.

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Morelos 2000-2003**

COMITE DE ADQUISICIONES

El Honorable Ayuntamiento de Morelos, Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Obras Públicas; en cumplimiento de lo señalado en los artículos: 3, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 47 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; y demás ordenamientos relativos y aplicables al caso:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales con capacidad legal, técnica y económica, que tenga interés en participar con sus ofertas en la Licitación Pública que a continuación se indica:

No. Licitación	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MOR/00-03/LP-001/2002	MOTOCONFORMADORA 120 H	1	EQUIPO

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	COSTO DE LAS BASES
AYTTO. DE MORELOS 15 DIAS HABILES A LA FIRMA DEL CONTRATO	18 ABRIL DE 10:00 A 14:00 HRS.	15 DE ABRIL 12:00 HRS.	23 DE ABRIL 10:30 HRS.	\$ 2,500.00

No. Licitación	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MOR/00-03/LP-002/2002	CAMION VOLTEO MODELO FL-70-35K	1	EQUIPO

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	COSTO DE LAS BASES
AYTTO. DE MORELOS 15 DIAS HABILES A LA FIRMA DEL CONTRATO	18 ABRIL DE 10:00 A 14:00 HRS.	15 DE ABRIL 14:00 HRS.	23 DE ABRIL 14:00 HRS.	\$ 1,000.00

- Las bases de la licitación y las especificaciones estarán disponibles para consulta y venta a partir de la presente publicación y hasta el día 18 de Abril de 2002, en días hábiles y dentro del horario de 10:00 a 14:00 hrs. en las Oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelos, cita en Palacio Municipal, calle 5 de Mayo esquina 15 de Mayo, San Bartolo Morelos, Estado de México. Las bases podrán adquirirse previo pago en efectivo o cheque certificado a favor de Municipio de Morelos, Méx. Dicho pago en ningún caso será reembolsable.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Inversión Estatal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.
- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y notificación del fallo, se llevará a cabo en Salón de Usos Múltiples del DIF Municipal de San Bartolo Morelos, Méx. en los días y horarios señalados.
- Condiciones de pago: Conforme a lo establecido en las bases de licitación.

San Bartolo Morelos, Estado de México, 10 de abril de 2002.

DR. SALOMON IRINEO MANUEL
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

1305.-10 abril.